



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 373 2016-MPH/OAF-U-RRHH

Ayacucho, 13 JUL. 2016

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 17224 de fecha 06 de julio del 2016, solicita el pago de la Compensación Vacacional por la modalidad de contratación administrativo de servicios, promovido por el servidor WILLIAM ROJAS CONDE, e informe N° 117-2016-MPH/OAF-URRHH-ABS en siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 117-2016-MPH-URRHH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal el ex servidor **WILLIAM ROJAS CONDE**, fue contratada por el CAS., como ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO, en la SUB GERENCIA DE PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dentro el Régimen Decreto Legislativo N° 1057, con vigencia a partir del 19 de enero del 2016 al 30 de junio de 2016, habiendo acumulado 05 meses y 13 días; es igual a 13 días con una percepción de S/. 1,800.00 soles mensuales; que asciende a la suma de S/. 840.00 Soles;

Que, acreditándose en el ejercicio 2012, se estableció la Ley N° 29849 la eliminación progresiva del régimen especial del decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trunca se hace en base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de alcaldía N° 787-2015-MPH/A,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la compensación vacacional a favor de la Sr. **WILLIAM ROJAS CONDE**, por el monto de **OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (s/. 840.00) SOLES**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yiersneit Quispe Gutiérrez
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacuchio, 15 JUL. 2016
Oficio Circ. N° 2124-2016-UTO-SS-MPH
SEÑOR: RECTORES Huamanga

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia
del original de: RJ-373-2016-MPH/RRHH
de fecha: 15 JUL 2016
La presente copia autoriza la transcripción o copia de esta comunicación
expedida por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Signature]
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

OFICINA DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACION
UNIDAD DE PROCESOS

FECHA: 18

Reg. N° Folio:

Hora: Firma: